Documento Número: 41575

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000125450	2.395.930.000	0	56662

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 883 de 2015, cuenta con una estructura administrativa orientada a garantizar la gestión eficiente de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su misión institucional. En ese marco, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene a su cargo la gerencia de la cadena de abastecimiento, el seguimiento y control de los procesos contractuales y la administración de los bienes de la entidad; no obstante, mediante delegación expresa, determinadas competencias contractuales han sido asignadas a otras dependencias.
En ese sentido, el Decreto 361 de 2024, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de Delegaciones en Materia Contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias", dispone en su artículo 6 la delegación en los Secretarios de Despacho, Directores de Unidades Administrativas Especiales y Gerentes, en calidad de ordenadores del gasto, de la competencia para adelantar todas las etapas de los procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o complementen. En consecuencia, el presente proceso de contratación directa bajo la modalidad de contrato interadministrativo es competencia de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.
Por su parte, el Acto Legislativo 01 de 2021 adicionó los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, estableciendo que Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. En armonía con ello, y conforme a la Circular 202260000112 del 28 de junio de 2022, las dependencias del nivel central deben adelantar las actuaciones que les correspondan según sus competencias, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 883 de 2015.
Estructura y funciones de la secretaría de paz y derechos humanos:
El Acuerdo 001 del 13 de marzo de 2024, "Por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín", modificó, a través de su artículo 12, el artículo 187A del Decreto 883 de 2015 #adicionado por el artículo 31 del Decreto 863 de 2020#, estableciendo:
"Artículo 187a. Secretaría de paz y derechos humanos: Es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad orientar y coordinar la construcción de la paz

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

territorial; la promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos en el Distrito de Medellín, mediante la definición e implementación de estrategias relacionadas con la prevención de la violencia y hechos victimizantes que afectan la vida y los entornos de los y las habitantes de la ciudad, la promoción de la justicia restaurativa y la seguridad humana integral que permita la transformación de los conflictos y la protección de la vida como valor fundamental."

A su vez, el artículo 13 del mismo Acuerdo modificó el artículo 187B del Decreto 883 de 2015, estableciendo, entre otras, las siguientes funciones de la Secretaría:

1. Acompañar al Alcalde y a las instancias competentes en el diseño, formulación, implementación y evaluación de la política pública de paz, reconciliación y convivencia, y de la política pública de Derechos Humanos y víctimas del conflicto armado, en concordancia con los lineamientos de la Política Pública Nacional.
2. Liderar el diseño y la implementación de las políticas públicas de paz, reconciliación, convivencia, Derechos Humanos y víctimas del conflicto armado, garantizando la efectiva participación ciudadana en su adopción y seguimiento, en coordinación con las entidades competentes del orden local, departamental y nacional.
3. Diseñar acciones para el fomento de la no violencia y las actividades encaminadas a instalar la cultura de paz en los territorios, a través de la educación y la pedagogía.
4. Articular las políticas, planes, programas y proyectos de formación y generación de cultura de paz y de Derechos Humanos, en el nivel central y descentralizado.
5. Liderar programas y proyectos de investigación, innovación social y gestión del conocimiento que, mediante el uso de la información y los datos, aporten a la prevención de la violencia, la transformación de los conflictos y la protección de los Derechos Humanos.
6. Liderar un modelo de atención, asistencia, acompañamiento, protección y seguimiento a la población víctima del conflicto armado y a los excombatientes, reincorporados, reintegrados y reinsertados, con el fin de garantizar sus derechos, prevenir su estigmatización y promover la convivencia pacífica.
7. Establecer políticas para la atención, acompañamiento y reinserción de la población carcelaria #sindicados, penados y pospenados# y de los adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal, así como de la población en riesgo, con miras a la prevención de la violencia y la promoción de la convivencia pacífica.
8. Direccionar la articulación con las dependencias del nivel central y descentralizado para la ejecución de planes, programas y proyectos orientados a la promoción de la paz, la no violencia, la reconciliación, la convivencia pacífica y la garantía de los Derechos Humanos, con enfoque diferencial y territorial.
9. Liderar la coordinación con el Centro Nacional de Memoria Histórica, el Museo Casa de la Memoria y las organizaciones de la sociedad civil, para la dignificación de las víctimas y la construcción de memoria colectiva en los territorios del Distrito.
10. Liderar el fortalecimiento de los procesos y escenarios de transformación de conflictos y reconciliación, favoreciendo la conformación de redes de organizaciones sociales y comunitarias para la reconciliación ciudadana.
11. Direccionar las acciones de prevención y atención a población vulnerable en contextos

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

de violencia, con especial énfasis en la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes frente al reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos al margen de la ley, en los términos de la Ley 1448 de 2011, así como en la atención a la población desmovilizada en sus procesos de reintegración, reincorporación y reinserción.
12. Fortalecer el trabajo con la institucionalidad local de paz, memoria y víctimas existente en el Distrito, así como los escenarios de participación social, en particular el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación y Convivencia.
13. Direccionar la articulación con el Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y Garantía de No Repetición, en particular con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.
14. Brindar servicios exequiales para la población vulnerable y administrar la operación del Jardín Cementerio Universal, en el marco de los Derechos Humanos.
15. Promover la incorporación del enfoque basado en Derechos Humanos en la acción de las entidades adscritas al Distrito, a fin de garantizar su transversalización.
16. Coordinar la aplicación e implementación de los procesos de apoyo institucional del Sistema Integral de Gestión definidos por la Administración Distrital.
17. Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios la celebración de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos, y ejercer la supervisión técnica de los mismos.
18. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo de la entidad.
19. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones.
20. Implementar, ejecutar y cumplir las políticas y directrices que contribuyan a fortalecer la participación de la dependencia en la formulación, implementación y ejecución del Plan de Desarrollo.
21. Implementar, mantener y mejorar el sistema integral de gestión para los procesos que dirige o en los que participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.
Aunado a lo anterior, y considerando los postulados constitucionales que rigen el ordenamiento jurídico colombiano, uno de los fines esenciales del Estado es la promoción de la convivencia pacífica entre sus habitantes y la garantía y protección de los Derechos Humanos. Esta obligación se concreta en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos #específicamente en su Subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz Ciudadana#, que desarrolla proyectos de promoción, prevención, protección y atención de vulneraciones de los Derechos Humanos.
A partir de este marco funcional, el sistema de contratación pública se erige como la herramienta estratégica para materializar las necesidades de los diferentes entes del Estado bajo esquemas coherentes con la normatividad vigente. Es por esto que el Distrito de Medellín entiende la contratación como un motor fundamental para el cumplimiento de las metas plasmadas en su Plan de Desarrollo.

De igual forma, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Título I, Artículo 2º, señala como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica junto a la vigencia de un orden justo.

Dada la alta relevancia que tiene para la Secretaría de Paz y Derechos Humanos la generación de entornos para la interacción, el fortalecimiento de capacidades y la ejecución de actividades formativas, se hace necesario realizar la correspondiente socialización con las comunidades en su calidad de sujetos activos de planeación en los territorios. Consecuentemente, surge la necesidad de gestionar espacios idóneos para el encuentro, la transferencia de conocimiento y la interlocución comunitaria como mecanismos indispensables para promover la participación ciudadana.

En razón de lo anterior, el Distrito de Medellín puso en marcha el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo. Este proceso se configura como una respuesta institucional a las demandas y experiencias ciudadanas históricas que han abogado por construir caminos metodológicos que acerquen a los habitantes a una democracia participativa real, otorgándoles voz y canales efectivos para la toma de decisiones mediante su vinculación directa en escenarios de decisión sobre la inversión pública en materia de derechos humanos y paz.

La Planeación Local y Presupuesto Participativo se encuentra reglamentada por el Decreto 0146 de 2022, instrumento a través del cual las comunidades pueden planear e incidir directamente en el desarrollo de sus territorios. Tal es el caso de los habitantes de las comunas POPULAR (1), CANDELARIA (10), LAURELES-ESTADIO (11), CORREGIMIENTO DE PALMITAS (50). Con la ejecución de este proyecto se espera fortalecer los procesos de promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos en las comunas antes mencionadas, las cuales fueron priorizadas por la ciudadanía en el marco de la estrategia del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Inovación de Medellín durante la vigencia 2024, para ser ejecutadas en la presente vigencia.

Es así como, desde un enfoque de Derechos Humanos que promueve la apropiación de los mismos con perspectiva territorial, poblacional y de género, se formularon los proyectos sociales que recogen y dan respuesta a las necesidades identificadas y priorizadas por las comunidades. Estas iniciativas se aglomeran en los componentes de sensibilización, difusión y promoción de Derechos Humanos, respondiendo a las funciones y competencias entregadas a esta dependencia conforme a la normatividad legal vigente y en concordancia con la priorización de los recursos de presupuesto participativo definidos en los diferentes

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

territorios.

En las comunas y corregimientos priorizados se implementará un conjunto de acciones estratégicas integrales centradas en la promoción, protección de los derechos humanos, la memoria comunitaria y la dignificación, desplegando los siguientes servicios y actividades en el territorio:

Procesos pedagógicos y de formación: Se ofrecerán espacios de capacitación con metodologías participativas y asistencia técnica dirigida a formadores en derechos humanos, potenciando sus capacidades para la transmisión de conocimientos y la sensibilización ciudadana.
Estrategias de prevención en contextos específicos: Se implementará una campaña de prevención y sensibilización dirigida a la Escuela Popular de Barrismo, destacando la importancia del respeto a los derechos humanos y la convivencia pacífica en este entorno.
Fortalecimiento del tejido asociativo: Se apoyarán y potenciarán los planes de trabajo de las organizaciones defensoras y promotoras de derechos humanos en territorio, robusteciendo su capacidad de acción, articulación e incidencia en la comunidad.
Diagnóstico y gestión del riesgo: Se realizarán análisis y diagnósticos desde los observatorios locales para identificar escenarios de riesgo en derechos humanos, permitiendo una respuesta institucional oportuna y eficaz.
Ejercicios de memoria y dignificación: Se llevarán a cabo recorridos de memoria y otros ejercicios colectivos orientados a honrar la memoria de las víctimas, propiciando la reconstrucción del tejido social, la reconciliación y la construcción de paz.

El seguimiento al progreso y cumplimiento del Plan de Desarrollo "Medellín Te Quiere" 2024-2027 se realiza a través del monitoreo de los indicadores de producto detallados en el Plan de Acción, asegurando el cumplimiento de las metas anuales y alineándose con los objetivos de cada área de la administración y los proyectos de inversión. La información proporcionada por las dependencias de la administración es fundamental para organizar y dar a conocer las acciones y recursos utilizados, garantizando la transparencia y la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo.

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo de la siguiente manera:

Componente: Paz, víctimas y Derechos Humanos
Programa: Derechos Humanos y construcción de paz ciudadana
Indicadores de Producto:
o 2.4.1.5 Sistema Distrital de Derechos Humanos actualizado e implementado.
o 2.4.1.4 Personas que participan de las estrategias territoriales para la construcción de paz ciudadana.
o 2.4.2.3 Víctimas con medidas de atención, asistencia y reparación integral en el marco del conflicto armado en Medellín.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

o 2.4.2.5 Acciones de articulación para la implementación del Sistema Integral para la Paz.

Es por eso que la Secretaría de Paz y Derechos Humanos estima conveniente para la satisfacción de la necesidad la contratación de un aliado estratégico de naturaleza pública que cuente con amplia experiencia tanto en el desarrollo e implementación de metodologías pedagógicas y académicas, como en la operación logística requerida para el despliegue territorial descentralizado de las metas descritas. Este aliado debe contar con la capacidad institucional para coordinar actividades de formación, capacitación, jornadas lúdicas, pedagógicas, artísticas, culturales y deportivas orientadas al acompañamiento integral de las comunidades y organizaciones locales.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para responder de manera oportuna y eficiente a esta necesidad, se requiere celebrar un Contrato Interadministrativo de mandato sin representación con la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA, entidad con experiencia y reconocida idoneidad para llevar a cabo la necesidad objeto del presente proceso de contratación, la cual actuara como mandatario, y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como mandante, delegándole la administración de unos recursos para cubrir, a través de la contratación de los bienes y servicios necesarios, las necesidades aquí descritas, habida cuenta de que esta entidad se encuentra en capacidad jurídica y técnica de satisfacerlas, conforme a los requerimientos de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.

La EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA es una empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera y capital independiente, cuya naturaleza es pública, bajo el régimen jurídico aplicable a las EICE, perteneciente a la rama ejecutiva del poder público desarrollará las actividades relacionadas con su objeto social conforme a las reglas del derecho privado; toda vez que en desarrollo del objeto social podrá realizar, las siguientes funciones:

- Administrar y explotar espacios destinados a eventos ecológicos, recreativos, deportivos y culturales.
- Prestar servicios de logística, producción y diseño de reuniones, convenciones, congresos, seminarios, fiestas, exposiciones, actividades deportivas, recreativas y culturales; catering, cubertería, cristalería y vajilla; iluminación, sonido, fotografía y video; mobiliario y salones de eventos, boletería, y publicidad de eventos.
- Celebrar contratos tales como contratación de personal arrendamiento, comodato, compra de alimentos, bebidas y suministros, concesión, patrocinio y licencia de marca.
- Realizar la gestión de proyectos y actividades relacionadas con su objeto.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

- Actividades de mantenimiento y mejoras de áreas verdes, urbanismo, zonas deportivas, de eventos y de comida.
- Suscribir contratos interadministrativos para el desarrollo de su objeto social, incluyendo actividades que están enmarcadas en el mantenimiento, reparación y operación de la infraestructura de los parques que llegue a administrar.
- Realización de actividades deportivas, recreativas y culturales.
- Realizar cualquier actividad que directa o indirectamente tenga relación con su objeto y las demás que señale la ley y los estatutos.
- Aliados estratégicos.

La EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA quien actuará en calidad de mandatario sin tener la representación de su mandante, deberá suministrar los bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades descritas en los documentos del proceso, con cargo alos recursos que le serán entregados en administración; actuará como aliado estratégico, toda vez que dentro de su objeto o razón social y sus funciones cuenta con la idoneidad requerida, así las cosas, esta entidad se encuentra viable para celebrar contratos interadministrativos para llevar a cabo la presente necesidad.

La EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA cuenta con reconocimiento y experiencia a nivel local y regional en el desarrollo de soluciones integrales en la operación logística y la ejecución de proyectos especiales, encontrándose así en condiciones de contratar y suministrar los bienes y servicios necesarios para la ejecución de eventos y actividades complementarias a
éstos, entre los cuales se encuentran el de prestar servicios de logística, producción y diseño de
reuniones, convenciones, congresos, seminarios, fiestas, exposiciones, actividades deportivas,
recreativas y culturales; catering, cubertería, cristalería y vajilla; iluminación, sonido, fotografía y
video; mobiliario y salones de eventos, boletería, y publicidad de eventos, Celebrar contratos tales como contratación de personal, arrendamiento, comodato, compra de alimentos, bebidas y suministros, concesión, patrocinio y licencia de marca, gestión de proyectos y actividades relacionadas con su objeto, suministros de bienes, enseres o elementos requeridos para la ejecución y cumplimientos de los diferentes proyectos desarrollados por la entidad mandante, soluciones logísticas diseñadas de acuerdo con las necesidades del cliente, conceptualización y diseño de eventos, operación logística de eventos deportivos, culturales, recreativos, académicos, sociales en pequeño y gran formato. y cualquier actividad que directa o indirectamente tenga relación con su objeto y las demás que señale la ley y los estatutos.

Servicios y suministros que pueden ser prestados de conformidad a las necesidades plasmadas por la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Secretaría de Paz y Derechos Humanos realizará un contrato Interadministrativo de mandato sin representación con La EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA. Es por esto, que esta empresa deberá contar con mínimo una experiencia de tres (3) años relacionada en temas de operación logística, toda vez que el contratista deberá acompañar y asegurar la debida ejecución de las diferentes actividades que se encuentran descritas en las especificaciones técnicas.

Códigos BPIN:
202500000043322

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
PP- Contrato interadministrativo de mandato sin representación para desarrollar procesos de formación y actividades priorizadas en materia de derechos humanos y paz

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
Clase	C18	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
008	PP - RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Comprende el desarrollo de soluciones integrales en la operación logística y actividades requeridas en los proyectos de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, las cuales se encuentran enmarcadas como se muestra a continuación:

Desarrollo de actividades e implementación de estrategias tendientes al fortalecimiento y acompañamiento a las comunidades y organizaciones; fortalecimiento a través de actividades de promoción, sensibilización, formación, capacitación, desarrollo de jornadas

lúdicas y pedagógicas, artísticas, culturales, deportivas, sociales y de interés público para el cumplimiento de los postulados contenidos en el plan de desarrollo. Esto mediante soluciones integrales en la operación logística de eventos e intervenciones culturales artísticos, sociales, deportivos, educativos, informativos y eventos institucionales.

Se ejecutarán acciones estratégicas en las comunas 01, 10, 11, el corregimiento 50, enfocadas en la promoción de los Derechos Humanos y la construcción de paz ciudadana, en el marco de los proyectos 25PP99 y 25PP08 del Presupuesto Participativo.

El alcance contempla operación logística como apoyo y asistencia técnica a formadores en derechos humanos, campañas de prevención y sensibilización (incluida una dirigida a la escuela popular de barrismo), fortalecimiento de organizaciones defensoras de derechos humanos, diagnósticos territoriales desde observatorios locales, y ejercicios de memoria y dignificación de víctimas. Todo ello con el propósito de fortalecer capacidades comunitarias, promover la reconciliación, visibilizar procesos de memoria y consolidar una cultura de paz en Medellín.

En estos servicios se deben incluir alimentación refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas, bolsas de agua, estaciones de café, ayudas audiovisuales, contratación y pago de servicios profesionales especializados como artistas, tarimas, personal logístico, material gráfico, y cualquier otro servicio y suministros de elementos necesarios para el desarrollo de los eventos requeridos en la ejecución de los diferentes proyectos de la Secretaria De Paz Y Derechos Humanos. Realización de conceptualización de campañas, producción y/o suministros de elementos de imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín correspondiente a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos. Así como la realización de la organización, logística y ejecución de eventos institucionales diseñados para promover y ejecutar los proyectos del Plan de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Contrato Interadm

Especificaciones esenciales:

CM-Contrato Interadm

Especificaciones esenciales:

OBJETIVO GENERAL

Realizar las actividades, eventos y estrategias para el cumplimiento de los objetivos y metas del proceso presupuesto participativo de la secretaría de Paz y Derechos Humanos

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Disponer de la capacidad técnica, administrativa, financiera y logística para cumplir con el apoyo técnico y profesional que se requiera en el desarrollo de actividades que permitan impulsar la promoción y defensa de los Derechos Humanos en los habitantes de las comunas: POPULAR (1), CANDELARIA (10), LAURELES-ESTADIO (11), CORREGIMIENTO DE PALMITAS (50), del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, a través del acompañamiento institucional en la implementación de estrategias que fortalezcan los procesos de formación, sensibilización y participación de los líderes y lideresas e integrantes de las mesas, organizaciones sociales de Derechos Humanos y comunidad en general.

Prestar los servicios correspondientes que permitan la adecuada ejecución de las actividades planteadas, realizando acciones para fortalecer y cualificar a los líderes e integrantes de las diferentes mesas y organizaciones de Derechos Humanos de la ciudad, así como la promoción de nuevos liderazgos y el desarrollo de capacidades en torno a los DDHH en los territorios, posibilitando la adquisición de herramientas y saberes para la promoción, difusión, protección y defensa de DDHH y la paz territorial.

Llevar a cabo soluciones integrales de la operación logística de los eventos y servicios relacionados con ellos de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.

ASPECTOS TÉCNICOS:
Para la realización de cada actividad es indispensable que el contratista haya recibido comunicación mediante correo electrónico enviado por la supervisión, de la aprobación del requerimiento, por parte del ordenador del gasto o quien designe y con la debida antelación de acuerdo con su naturaleza o complejidad.

El detalle de cada una de las actividades a realizar en las comunas será entregado al contratista al inicio de la ejecución del contrato, una vez socializado será de obligatorio cumplimiento para las partes y cualquier modificación a dicho esquema deberá ser avalado por el ordenador del gasto o quien delegue para tal efecto. De lo anterior se levantará un acta y quedará como evidencia en el expediente contractual.

EL MANDATARIO recibirá la solicitud del bien o servicio y sus especificaciones técnicas de manera clara y precisa y deberá ajustarse a los valores consignados dentro del tarifario vigente del Distrito Especial de Medellín pactado para los mismos, estas tarifas deberán permanecer durante la ejecución del contrato. Si la actividad a realizar no se encuentra dentro del tarifario establecido, el MANDATARIO deberá realizar un estudio de mercado en donde se tengan en cuenta como mínimo tres (3) cotizaciones de empresas del sector

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

para determinar el valor del bien o servicio requerido, en caso de no ser posible obtener las tres cotizaciones por parte de las empresas, se deberá dejar justificación de dicha situación, la cual será avalada por el supervisor del contrato, para determinar la aceptación de un menor número de cotizaciones.

Las personas naturales o jurídicas que suministren bienes o presten servicios deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad vigente, incluyendo, entre otros, la facturación correspondiente, el Registro Único Tributario (RUT) actualizado y, cuando aplique, el certificado de manipulación de alimentos.

Ver Anexo 2. Tarifario Categoría de Eventos 2026.

En caso de que exista la necesidad de cancelar o reprogramar un evento, dicha situación deberá informarse con la debida antelación, indicando las situaciones que dieron lugar a la situación y la nueva fecha de realización, teniendo en cuenta los tiempos administrativos, logísticos y operativos requeridos tanto por la comunidad como por los proveedores previamente concertados para la adecuada prestación del servicio.

Los requerimientos deberán ser autorizados por parte de la supervisión con la anticipación suficiente que permita al mandatario adelantar de manera adecuada el proceso de convocatoria de proveedores, realizar el análisis y entrega de la cotización preseleccionada a la Secretaría y ejecutar las actividades necesarias para la producción y suministro del bien o servicio requerido. Los tiempos mínimos para cada solicitud serán definidos e informados por el supervisor al inicio de la ejecución contractual y estarán determinados de acuerdo con la magnitud del evento, el nivel de complejidad técnica, logística u operativa del producto o servicio solicitado, así como con los procedimientos internos establecidos por el MANDANTE.

A continuación, se relacionan de manera general las actividades a ejecutar en cada comuna, las cuales se encuentran distribuidas en cuatro componentes estratégicos:

COMUNA 1 - POPULAR

Componente 1: Fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos:

1.1.1 Realizar fortalecimiento al Observatorio de Derechos Humanos de la Comuna 1 para la implementación de acciones del Plan de Trabajo: Realizar 8 talleres de grupos poblacionales (8 grupos poblacionales) 20 por cada uno y 2 por nodo.

Nodo: división territorial conformada por un conjunto de barrios, con capacidad para concentrar, articular y dinamizar procesos, relaciones y actividades dentro del territorio, favoreciendo la conexión entre actores, comunidades y dinámicas territoriales.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

1.1.2 Realizar fortalecimiento técnico y financiero a organizaciones Defensoras de DDHH de la Comuna 1, para la implementación de acciones del Plan de Trabajo: Fortalecimiento a planes de trabajo de 5 organizaciones de DDHH de la comuna.

1.1.3 Implementar estrategias de identificación de riesgos territoriales y apropiación de entornos protectores existentes en los territorios que faciliten la apropiación del mismo: creación de 4 estrategias comunales donde se realizará un mapeo con enfoque niños, niñas y adolescentes; identificación entornos protectores y seguros y no seguros, frente a la vulneración de DDHH; rutas de atención; feria de servicios, para 150 personas.

Componente 2: Procesos de formación y sensibilización para la promoción de los Derechos Humanos y la Paz Ciudadana

2.1.1 Implementar semilleros de formación en derechos humanos y paz, dirigidos a comunidades y colectivos en los territorios, con metodologías participativas que fortalezcan el conocimiento, la apropiación de derechos y la resolución pacífica de conflictos: desarrollar 8 semilleros cartográficos (en la comuna 2 son 4 nodos, se realizarían dos semilleros por nodo), con una participación de 25 personas por cada semillero, para un total de 200 personas.

2.1.2 Desarrollar Escuelas Territoriales de Paz y Derechos Humanos como espacios formativos comunitarios para promover el liderazgo social, la cultura de paz y la construcción colectiva de herramientas para la defensa y exigibilidad de derechos: Realizar 4 escuelas 1 por nodo, en la comuna 2 son 4 nodos, con la participación de 25 personas c/u, para un total de 100 personas.

Componente 3: Estrategias artísticas, culturales y pedagógicas para la convivencia pacífica y la construcción de memoria.

3.1.1 Diseñar e implementar festivales comunitarios como espacios de encuentro cultural y pedagógico en torno a los derechos humanos y la construcción de paz, integrando expresiones artísticas, lúdicas y educativas que visibilicen y promuevan la convivencia y fortalezcan el tejido social en el territorio: Realizar 1 festival por nodo (4), para un total de 100 personas, con una duración de 2 horas.

3.1.2 Desarrollar procesos participativos con comunidades afectadas por el conflicto armado para identificar, reconstruir y resignificar memorias locales, mediante acciones pedagógicas, simbólicas y recorridos que fortalezcan la apropiación del territorio como escenario de resistencia, dignidad y construcción colectiva de paz: Se realiza 1 recorrido por nodo (4) con un total de 50 personas

Componente 4: Apoyo a iniciativas productivos a víctimas del conflicto armado y de otras

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

vulneraciones.

4.1.1 Brindar acompañamiento técnico y financiero a emprendedores víctimas del conflicto armado para el fortalecimiento de su unidad productiva: Esta actividad en la Comuna 1 se enfoca en fortalecer 12 iniciativas productivas de las personas que han sido víctimas del conflicto armado y otras vulneraciones de DDHH.

La identificación de las víctimas del conflicto armado debe realizarse con la verificación de su inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la unidad nacional de atención y reparación de víctimas y base de datos del equipo de atención y reparación a víctimas de la secretaría de Paz y DDHH -apoyos a unidades productivas-. La identificación de víctimas de otras vulneraciones a los DDHH debe verificarse con las Base de Datos de atención de la subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz Ciudadana (rutas de atención) o con denuncias presentadas por las personas afectadas ante los entes competentes.

VER ANEXO: #ESPECIFICACIONES TECNICAS#

COMUNA 10 - LA CANDELARIA

Componente 1: Fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos.

1.1.5 Realizar foros y debates participativos sobre derechos humanos y la oferta institucional, con el fin de promover el conocimiento, la reflexión y el fortalecimiento del acceso a los servicios y mecanismos de protección brindados por las entidades competentes. C10: realizar 4 foros Y/o debates para 50 personas sobre DDHH.

1.1.6 Apoyar el Diseño y entregar la oferta institucional disponible para el acceso a servicios y mecanismos de protección institucional. C10: realizar 4 Procesos de acompañamiento para el desarrollo de los encuentros comunitarios orientados a la promoción de los derechos humanos.

Componente 2: Procesos de formación y sensibilización para la promoción de los Derechos Humanos y la Paz Ciudadana.

2.1.4 Apoyar el diseño y aplicar un módulo formativo enfocado en los principios fundamentales de los Derechos Humanos, el marco normativo nacional e internacional, y su aplicación en la vida cotidiana. C10: realizar 4 eventos de módulos formativos orientados al fortalecimiento de conocimientos sobre los principios fundamentales de los Derechos Humanos, duración de 4 horas, para 35 personas cada uno.

2.1.5 Realizar Jornadas de formación y sensibilización en Derechos Humanos. C10: realizar 4 jornadas de formación para 50 personas cada uno. 4 educativas 1 por nodo. La comuna 10 posee 4 nodos.

2.1.6 Realizar jornadas pedagógicas para el reconocimiento de los Derechos Humanos en el contexto del barrismo social, incorporando enfoques poblacionales: realizar una jornada pedagógica para 50 personas.

Componente 3: Estrategias artísticas, culturales y pedagógicas para la convivencia pacífica y la construcción de memoria.

3.1.4 Brindar acompañamiento y apoyo en la implementación de acciones de memoria. C10: realizar implementación y acompañamiento de acciones de memoria, 2 prácticas, de 60 personas cada una.

3.1.5 Realizar acciones de integración en espacio público para el diálogo, la visibilidad y la promoción de los derechos de todos los grupos poblacionales. C10. Realizar 4 Procesos de fortalecimiento para el desarrollo de acciones de integración en el espacio público, para 100 personas cada uno.

Componente 4: Apoyo a iniciativas productivos a víctimas del conflicto armado y de otras vulneraciones .

4.1.3 Apoyar iniciativas productivas de las personas víctimas del conflicto armado y de otras vulneraciones. C10: Proceso de acompañamiento y apoyo al fortalecimiento de 12 iniciativas productivas dirigidas a personas víctimas del conflicto armado y de otras vulneraciones.

La identificación de las víctimas del conflicto armado debe realizarse con la verificación de su inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la unidad nacional de atención y reparación de víctimas y base de datos del equipo de atención y reparación a víctimas de la secretaría de Paz y DDHH -apoyos a unidades productivas-. La identificación de víctimas de otras vulneraciones a los DDHH debe verificarse con las Base de Datos de atención de la subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz Ciudadana (rutas de atención) o con denuncias presentadas por las personas afectadas ante los entes competentes.

VER ANEXO: #ESPECIFICACIONES TECNICAS#

COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO

Componente 1: Fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

protectores de derechos.

1.1.8 Brindar acompañamiento y apoyo en la implementación de acciones de memoria y construcción de paz. C11: realizar un recorrido de memoria (4 horas) , para 100 personas / Segunda acción: realizar galería fotográfica de memoria para la resiliencia y construcción de paz, revista de memoria colectiva, derechos humanos y construcción de paz, 20 fotografías con su respectivo trípode, por cada espacio (50 personas), en Centro de Desarrollo Social Laureles y casa cultura los colores.

1.1.9 Implementar una estrategia de mapeo colectivo para la identificación de riesgos territoriales asociados a la vulneración de los Derechos Humanos. C11: realizar una Cartografía y un mapeo identificando zonas rojas comuna 11 (50 personas)

Componente 2: Procesos de formación y sensibilización para la promoción de los Derechos Humanos y la Paz Ciudadana:

2.1.8 Apoyar la implementación de una escuela intergeneracional de Derechos Humanos para jóvenes y adultos, con énfasis en memoria, reconciliación y no repetición. C11: escuelas jóvenes: realizar 3 sesiones de formación y sensibilización para 25 personas duración media mañana (4horas) / escuela adultos: realizar 3 sesiones de formación y sensibilización para 25 personas duración media mañana (4horas)

2.1.9 Implementar la escuela popular de barrismo con enfoque en Derechos Humanos. C11: implementar 2 Escuelas con 10 encuentros, dos de cierre. cada escuela de a 25 participantes.
Componente 3: Estrategias artísticas, culturales y pedagógicas para la convivencia pacífica y la construcción de memoria:

3.1.7 Realizar recorrido turístico para la prevención del ESCNNA. C11: realizar dos recorridos turísticos prevención contra la ESCNNA, Recorrido para 30 personas.

3.1.8 Realizar campañas educativas comunitarias orientadas a la prevención de vulneraciones a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). C11: Realizar campañas educativas comunitarias para 100 personas.

3.1.9 Realizar procesos de formación y articulación institucional mediante talleres participativos, diálogos sociales y escuelas itinerantes de derechos humanos, enfocados en la prevención de vulneraciones a los DESCA. C11: realizar Talleres formativos para grupos poblacionales (adulto mayor, lideres sociales, jóvenes, 10 de cada uno, 3 sesiones)

Componente 4: Apoyo a iniciativas productivos a víctimas del conflicto armado y de otras vulneraciones .

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

4.1.5 Apoyar iniciativas productivas de las personas víctimas del conflicto armado y de otras vulneraciones. C11: Fortalecer 12 iniciativas productivas de las personas que han sido víctimas del conflicto armado y otras vulneraciones de DDHH. La meta es impulsar sus emprendimientos y proyectos económicos, proporcionando acompañamiento, capacitación y herramientas que les permitan generar ingresos y mejorar su calidad de vida.

La identificación de las víctimas del conflicto armado debe realizarse con la verificación de su inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la unidad nacional de atención y reparación de víctimas y base de datos del equipo de atención y reparación a víctimas de la secretaría de Paz y DDHH -apoyos a unidades productivas-. La identificación de víctimas de otras vulneraciones a los DDHH debe verificarse con las Base de Datos de atención de la subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz Ciudadana (rutas de atención) o con denuncias presentadas por las personas afectadas ante los entes competentes.

VER ANEXO: #ESPECIFICACIONES TECNICAS#

CORREGIMIENTO 50 - SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS

Componente 1: Fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos:

1.1.11 Apoyar acciones para el fomento de la participación y empoderamiento de las comunidades en temas de construcción de memoria, Derechos Humanos, reconciliación, garantías de no repetición. C50: primera acción: realizar una Cartografía y ejercicio de memoria, documentación de la memoria del territorio, (identidad territorio). Segunda acción: realizar recorridos de memoria dentro del territorio. 60 personas. (se proponen 4 recorridos de 15 personas).

Componente 2: Procesos de formación y sensibilización para la promoción de los Derechos Humanos y la Paz Ciudadana:

2.1.11 Desarrollar proceso de formación y acompañamiento a organizaciones sociales y de defensa a la vulneración de los Derechos Humanos - DDHH. C50: Fortalecimiento plan de acción de mesa de DDHH: 10 Personas.

Componente 3: Estrategias artísticas, culturales y pedagógicas para la convivencia pacífica y la construcción de memoria:

3.1.11 Desarrollar actividades que promuevan la reflexión sobre el conflicto armado, los

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Derechos Humanos, la importancia de la memoria y la no repetición, dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Comuna 50: realizar conferencia de prevención frente al tema del conflicto, consumo SPA, construcción de Paz. Para 360 jóvenes del corregimiento.

3.1.12 Impulsar proyectos artísticos (teatro, música, cine, muralismo, fotografía) que aborden las narrativas del conflicto, la resiliencia de las comunidades y la búsqueda de la reconciliación. C50: realizar 7 Cines foros en las diferentes veredas. (20 personas por cada uno), con la realización de un mural.

Componente 4: Apoyo a iniciativas productivos a víctimas del conflicto armado y de otras vulneraciones :

4.1.7 Realizar visitas para identificar el estado actual, necesidades prioritarias de los emprendimientos de víctimas del conflicto armado para el fortalecimiento de sus procesos productivos o comerciales. C50: realizar dos visitas y 2 diagnósticos, por medio de Trabajador social, para identificar el estado actual, necesidades prioritarias de lo emprendimientos de víctimas del conflicto armado.

4.1.8 Brindar apoyo para el fortalecimiento a proyectos productivos de Víctimas. C50: Fortalecer 12 iniciativas productivas de las personas que han sido víctimas del conflicto armado y otras vulneraciones de DDHH. La meta es impulsar sus emprendimientos y proyectos económicos, proporcionando acompañamiento, capacitación y herramientas que les permitan generar ingresos y mejorar su calidad de vida.

La identificación de las víctimas del conflicto armado debe realizarse con la verificación de su inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la unidad nacional de atención y reparación de víctimas y base de datos del equipo de atención y reparación a víctimas de la secretaría de Paz y DDHH -apoyos a unidades productivas-. La identificación de víctimas de otras vulneraciones a los DDHH debe verificarse con las Base de Datos de atención de la subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz Ciudadana (rutas de atención) o con denuncias presentadas por las personas afectadas ante los entes competentes.

VER ANEXO: #ESPECIFICACIONES TECNICAS#

ACTIVIDAD TRANSVERSAL PARA TODAS LAS COMUNAS

Brindar apoyo técnico, administrativo, logístico y operativo de las actividades priorizadas en las comunas y corregimientos, garantizando la articulación, coordinación y sistematización de las acciones desarrolladas en cada uno de los componentes del proyecto, así como de los productos y entregables dirigidos tanto a la Secretaría como a las comunidades

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

beneficiarias.

Asimismo, orientar, acompañar y realizar seguimiento a los actores responsables de la ejecución de las actividades en los territorios priorizados, con el propósito de asegurar una gestión territorial eficiente, la adecuada administración y optimización de los recursos asignados a través del programa de Presupuesto Participativo y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco del contrato.

Igualmente, se deberá documentar, consolidar y sistematizar la información relacionada con las acciones de promoción, difusión, pedagogía y prevención de vulneraciones de derechos humanos desarrolladas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyendo los resultados obtenidos, las evidencias de ejecución, los mecanismos de participación implementados y los impactos generados en las comunidades intervenidas.

Previo al inicio de la ejecución contractual, las partes (Mandante-Mandatario) realizaran una reunión de articulación y coordinación con el supervisor del contrato, con el fin de coordinar las actividades, lineamientos técnicos, metodológicos, operativos y comunicacionales, así como establecer los mecanismos de seguimiento, reporte y validación requeridos para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

NOTA: Para efectos de control y seguimiento en la ejecución contractual, la Supervisión deberá tener en cuenta por regla general los precios establecidos en el Anexo Tarifario Categoría de Eventos 2026 del proceso como valor techo, en el momento de aprobar la respectiva actividad y el valor asociado a la misma.

Conforme al alcance del objeto y durante la ejecución del contrato se podrán modificar las cantidades, fechas, ítems o especificaciones técnicas, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto contractual y alcance del mismo; previa aprobación de la Secretaria De Paz Y Derechos Humano del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

El MANDATARIO estará a cargo de las actividades detalladas a continuación:

Planear, organizar y ejecutar el contrato, tal como se detalla en el presente documento.
Realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Realizar de forma conjunta con la supervisión la gestión para registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, al igual que el cuidado de los bienes que se destinen para la operación del contrato.
Informar a la supervisión situaciones que afecten la ejecución y el cumplimiento del

contrato.
Realizar el registro de la información requerida en las especificaciones técnicas en las plataformas institucionales y en las definidas en conjunto con la supervisión, facilitando su accesibilidad y garantizando confiabilidad de esta.
Entregar las evidencias ordenadas y marcadas conforme el protocolo de marcación de evidencias.
Entregar los informes y listados de asistencia en buen estado, sin tachones, ni enmendaduras y diligenciados correctamente.
Entregar a la secretaria de Paz y Derechos Humanos la información solicitada sobre las especificaciones técnicas y obligaciones ejecutadas en los tiempos -estipulados para dar respuestas.
Entregar certificado a los participantes en los procesos formativos de las diferentes comunas y corregimientos.

Los informes financieros deben ser elaborados por personal idóneo para este fin, con su respectiva firma. Los demás documentos administrativos deben llevar la firma del representante legal y/o en quien se delegue por escrito.

Elaborar y presentar las cuentas de cobro en las fechas previstas por el Distrito Especial de Medellín, adjuntando los soportes respectivos, incluido el certificado de pago de aportes parafiscales y Seguridad Social Integral. Adicional el MANDATARIO deberá entregar las planillas con los aportes al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales de cada uno del personal contratado que presten el servicio al contrato y cuando haya lugar aportes al SENA, I.C.B.F y cajas de compensación familiar.

Entregables de los componentes de cada comuna:

Documentos y/o presentaciones, impresiones, videos, fotografías entre otros, en formatos Word, Excel, pdf, ppt, y jpg, hojas de vida, informes, pagos, detalle de la ejecución, lista de chequeo firmada por el responsable, requerimiento y presupuesto suscrito por el competente.
Informes mensuales de avance con ejecución física y financiera (medio físico y digital) en el formato establecido por el Distrito Especial de Medellín que será construido por el supervisor y el MANDATARIO.
Actas de reuniones, correos electrónicos.
Formatos debidamente diligenciados donde se soporte la entrega del servicio al usuario, los cuales hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Distrito Especial de Medellín, socializados de forma previa con al MANDATARIO por parte del supervisor de cada componente.
El informe de ejecución mensual, por cada componente y comuna será entregado a la supervisión del contrato en los primeros (05) días calendario del mes siguiente, con los respectivos anexos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Los Informes Parciales por componente e informe final, se deberán entregar de manera física y firmado, una vez el supervisor lo apruebe; al igual que las evidencias que lo soporten, en USB, para la carpeta física del expediente contractual.
Informes de resultados de las cartografías y mapeos.
Bases de datos de beneficiarios construida en el marco del proyecto.
Diagnósticos levantados en el marco del proyecto.
Formatos de convocatoria de organizaciones que se presentaron a procesos de fortalecimiento.
Formatos de convocatoria y/o difusión a actividades formativas.
Formatos de convocatoria y/o difusión a actividades como ferias, carruseles y demás.
Formatos de convocatoria y evidencia proceso convocatoria por comuna de procesos de selección de talento humano.
Solicitar guías metodológicas para los procesos de capacitación en articulación con los lineamientos metodológicos de la Secretaría.
Seguimiento periódico con el equipo de planeación de la secretaría al avance conforme a los indicadores del proceso.
Elaboración de piezas comunicativas para visibilizar lo procesos y resultado
Documento de Sistematización de la experiencia.

ASPECTOS FINANCIEROS:
Los informes financieros deben ser elaborados por personal idóneo para este fin, con su respectiva firma. Los demás documentos administrativos deben llevar la firma del representante legal y/o en quien se delegue por escrito.
Elaborar y presentar las cuentas de cobro en las fechas previstas por el Distrito Especial de Medellín, adjuntando los soportes respectivos, incluido el certificado de pago de aportes parafiscales y Seguridad Social Integral. Adicional el contratista deberá entregar las planillas con los aportes al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales de cada uno del personal contratado que presten el servicio al contrato y cuando haya lugar aportes al SENA, I.C.B.F y cajas de compensación familiar.
Elaborar, revisar, validar y tramitar los pagos del contrato, que le permitan al Distrito Especial de Medellín programar los pagos oportunamente.

LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la firme intención de fomentar el crecimiento de la inclusión social, prácticas sostenibles e innovadoras, por medio de la estructuración de procesos de contratación desde la visión del sistema de compra pública dentro de la perspectiva del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con lo cual se ha planteado incluir la política como instrumento normativo que pueda materializar un beneficio mutuo para las partes (sector privado y público) y la ciudadanía en general, fomentando con ello el cumplimiento de la función del Estado de fortalecer las organizaciones solidarias, la calidad de vida y el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

desarrollo empresarial.
Es así que uno de los modelos que establece el Decreto 0310 de 2022, por el cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, el modelo de compras públicas socialmente responsable no solo se presenta como una herramienta eficaz para disminuir las brechas sociales sino además como un modelo innovador que promueve el fortalecimiento institucional a partir de diversos mecanismos establecidos por el gobierno nacional por medio del buen gobierno, teniendo como uno de sus objetivos implantar prácticas de transparencia que evidencien una buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos, contribuyendo de esta manera a nutrir la relación y confianza entre el Estado y la ciudadanía.

Es por ello, que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos en el plan de desarrollo Medellín Futuro 2020- 2023, de la mano de la normativa nacional, llegando a impactar de manera positiva la salud humana y el medio ambiente. Por consiguiente, dentro de marco del presente proceso y en el entendido de su objeto, alcance y actividades complementarias que permiten lograr su finalidad, el Mandatario deberá cumplir con los siguientes criterios:

CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOSTENIBLES.

Servicio de alimentación
No utilizar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos.
No utilizar materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros.
Si durante el evento se preparan alimentos, se debe realizar el adecuado almacenamiento, recolección y disposición final del aceite usado, con un gestor que cumpla con la normatividad ambiental vigente.

Servicio de baños portátiles
Realizar una adecuada disposición final de los desechos sanitarios.
Aparatos eléctricos y electrónicos
La utilización de aparatos electrónicos como computadores, video beam, televisores y demás equipos eléctricos y electrónicos deberá contar con norma técnica de bajo consumo energético o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría (Energy Star o su equivalente u cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCO 2003, Cisne Nórdico entre otros).

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Manejo de residuos sólidos
Para todos los eventos propios del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación se deberán instalar puntos ecológicos para la separación de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables.
Estos puntos deben ser claramente visibles y estar señalizados adecuadamente.
Cantidad y ubicación de recipientes a instalar durante un evento:
Identificar las zonas de mayor generación de residuos como áreas de ventas de comida y bebida, pasillos concurridos, áreas de descanso, zonas de hidratación, zonas de acceso, baños, entre otros.
Los puntos ecológicos deben ser ubicados en esquinas y áreas de mayor concentración y movimiento de personas, tomando en cuenta que no obstruyan la circulación del público y que las personas no tengan que desplazarse en trayectos largos para depositar los residuos.
En espacios donde es prohibido el consumo de alimentos y bebidas, se deben ubicar los recipientes en las zonas de ingreso únicamente.

Nota: Se recomienda realizar una visita previa al espacio para determinar los puntos principales de generación de residuos, tales como ventas de comidas y bebidas, puntos de hidratación, pasillos concurridos, zonas de descanso, baños públicos, primeros auxilios y similares.

Para determinar la cantidad de puntos ecológicos a ubicar se deben evaluar diferentes criterios como: tipo de evento (deportivo, gastronómico, empresarial, entre otros), duración, espacio, cantidad de asistentes; por esto no es posible dar un dato promedio para todos los eventos.

Ubicación de los recipientes.
El operario deberá realizar la recolección con un contenedor de rodachines que permita el transporte de un volumen de residuos que haga más eficiente el proceso.
Recolección.

Se debe contar con personal suficiente para la recolección de los residuos al interior del evento, que tenga conocimiento de los puntos ecológicos y recipientes instalados y que conozca cómo se debe realizar la recolección.

Esta recolección debe realizarse de acuerdo con una ruta establecida previamente durante la identificación de puntos de generación y la ubicación de los recipientes.

El operario deberá realizar la recolección con un contenedor de rodachines que permita el transporte de un volumen de residuos que haga más eficiente el proceso.

La frecuencia de recolección dependerá de la duración del evento y las cantidades generadas para lo cual se deberá supervisar continuamente el estado de los puntos

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

ecológicos y recipientes dispuestos.

Centro de acopio temporal de residuos.
El centro de acopio temporal es una unidad transitoria de almacenamiento la cual es construida o instalada como sitio de llegada de los residuos sólidos que se han generado durante el evento y que han sido recolectados. Se debe identificar en la visita previa la localización de este centro de acopio temporal de los residuos antes de la entrega a los prestadores del servicio público de aseo, puede estar dentro o fuera del recinto, con facilidad de acceso al personal que realiza la ruta de recolección.

Indicadores
- Para eventos de más de 100 personas es obligatorio contar con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento (Ver numeral 8 de la Guía para la realización de eventos sostenibles, disponible en Isolución de la entidad como DE-ADQU-024 Guía para la realización de eventos sostenibles).

Planificación: Entregar un informe con objetivos, acta de reunión.

Organización: Entregar un plan de estrategias ambientales para eventos, registro fotográfico.

Ejecución: Entregar informe de ejecución, registro fotográfico, recopilación de datos. En esta etapa se deberá diligenciar la lista de chequeo numeral 7.

Indicadores

Desmontaje y evaluación: entregar informe con la medición de datos, análisis de datos, acciones correctivas y de mejora. En esta etapa se deberá diligenciar el formato de mediciones de datos. (Ver numeral 6.3.1 Indicadores para calcular huella de carbono del evento).
Número de personas asistentes a los eventos.
Horas de duración del evento.
Consumo de papel.
Número de lámparas o luminarias y potencia de consumo en KW/h.
Número de equipos eléctricos y electrónicos y consumo energético en KW/h.
Peso de residuos generados en kg.
Distancias de desplazamiento en km, tipo de vehículos empleados, combustible y número de pasajeros

CRITERIOS INNOVADORES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOSTENIBLES

Eventos sostenibles.
- Desarrollo de tecnología nueva o mejorar la existente para el control de la alimentación

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

en la ejecución del evento.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL MANDATARIO se obliga para con Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y sus anexos y en la propuesta presentada y aceptada por Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y en el anexo de especificaciones técnicas, los cuales hacen parte integrante del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O MANDATARIO:
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con el estudio previo, sus anexos y demás documentos del proceso contractual, entre estos, la propuesta presentada y aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Paz y Derechos Humanos
2. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos producto del contrato interadministrativo, y suministrar mensualmente al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través de la supervisión designada una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma el inicio del contrato, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación del mismo. Esta relación debe incluir los pagos realizados a cada contratista, el concepto de estos y si se presentan anticipos.
3. Asistir a la reunión previa al inicio de ejecución del contrato con el supervisor del contrato, con la finalidad de puntualizar las actividades y el desarrollo de estas, desde el componente técnico, metodológico y comunicacional
4. Acreditar el pago de los aportes parafiscales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Abrir y mantener en su contabilidad una cuenta exclusiva a nombre del contrato interadministrativo para el manejo de los recursos dados a administrar.
6. El Contratista se obliga a devolver al Distrito los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas, legales o de cualquier otra índole, generadas por la consignación de los recursos en la cuenta del contrato. Por lo cual los rendimientos que puedan causarse con ocasión de la administración de los recursos serán de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así mismo las Devoluciones que se adquieran debido a la ejecución del contrato, y se deben reintegrar mensualmente, por solicitud del Supervisor del Contrato (Resoluciones COMFIS No. 555 de 2008 y 873 de 2011 y 104 de 2018). Bancarios, los costos y gastos bancarios, así como las retenciones en materia de impuestos (retención en la fuente por los rendimientos financieros) y el gravamen a los movimientos financieros por dicho concepto son con cargo al recurso a administrar.
7. Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga Distrito Especial de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por medio de sus representantes o supervisor.
8. Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a requerimiento de esta Entidad o de cualquier organismo de control.
9. Garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud del contrato interadministrativo, se den los respectivos créditos o menciones al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal razón la imagen del Distrito debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, vídeos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.
10. El mandatario deberá presentar a la supervisión cronograma sobre las actividades a desarrollar, de manera previa a la realización, las cuales deben contar con la aprobación del ordenador del gasto o de quien delegue para tal efecto.
11. Los formatos definidos desde el Sistema Integral de Gestión de Calidad como informes de actividades, asistencia, cronogramas y demás que se deriven de la realización de los talleres y demás actividades realizadas, serán digitalizados y compartidos a la supervisión, por medio electrónico o magnético de forma mensual, con el objetivo de mantener actualizada la información.
12. Las convocatorias será responsabilidad del mandatario, los profesionales y los diferentes apoyos organizacionales o líderes de enlace que por su idoneidad sean tenidos en cuenta en el desarrollo de las temáticas durante toda la ejecución del proyecto, deberán garantizar la asistencia a las actividades; utilizando las bases de datos facilitadas por las JAL, los profesionales de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, mesas y colectivos de derechos humanos vinculadas a los procesos de la secretaría de Paz y Derechos Humanos, además de la distribución de las piezas publicitarias, en lugares estratégicos de cada sector donde se desarrollaran las actividades. El contratista deberá garantizar la asistencia del 80% en las actividades ejecutadas.
13. El mandatario realizará antes de iniciar el proceso de ejecución de las actividades la socialización con las JAL y la comunidad en general con la participación de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, los alcances del proyecto, con el fin de concertar la realización detallada de las actividades, realizar programación (fechas, horarios y lugares).

Parágrafo: En caso de no lograrse la concertación o presentarse incumplimiento de la misma, el operador podrá ejecutar las actividades con el grupo de valor que determine, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

14. En caso de no lograrse el número de personas en las actividades que tienen designado un mínimo de participantes, el mandatario deberá presentar las evidencias que demuestren que se realizaron las convocatorias pertinentes y que dicha inasistencia no obedeció a negligencia de su obrar; en tal sentido, y previa autorización de la supervisión, podrá ejecutar las actividades con un grupo poblacional diferente garantizando el cumplimiento del objeto contractual y dejando siempre evidencia de las acciones de gestión, convocatoria y articulación realizadas para tal fin.

15. En los contratos que se celebren derivados del contrato interadministrativo, en el evento de exigir garantías deberá incluirse como beneficiarios y asegurados al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conforme al análisis de riesgos que bajo su manual de contratación así las requieran. En cumplimiento del Decreto 1199 de 2011, el operador que realice un evento de baja y/o alta convocatoria deberá cumplir los requisitos para la autorización de espectáculos y contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual en la que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será coasegurador.
16. Suministrar hasta tres (3) cotizaciones para definir el valor de los bienes o servicios solicitados, no incluidos en el Anexo Tarifario Categoría Eventos vigente, que hace parte integral del presente contrato y poner dicha situación en conocimiento del supervisor del contrato para su aval y posterior reconocimiento.
17. Facturar los bienes y servicios teniendo como referencia el Anexo Tarifario Categoría Eventos vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín vigente, que hace
parte del presente contrato.
18. Disponer del personal requerido para la adecuada ejecución del contrato interadministrativo, en consecuencia, deberá disponer del personal propio con el fin de apoyar la correcta administración de los recursos, incluido el transporte del mismo, para satisfacer cualquier evento o actividad, objeto de este contrato, requerido por la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.
19. Considerar que, se entenderá por la gestión del evento, toda la administración del personal, recursos físicos y financieros necesarios para la contratación de la realización del evento en todas sus etapas (antes, durante y después).
20. Tener en cuenta para la contratación a través de sus proveedores, las siguientes actividades:

Toda la logística, trámites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje del evento o provisión de bienes, debe ser efectuado por los proveedores que para el efecto contrate el mandatario, para lo cual en el estudio de costos deberá tener en cuenta tales circunstancias.
La compra de bienes y servicios que se requieran realizar con el recurso que está siendo administrado debe estar asociada en todos los casos a eventos y/o estrategias de comunicación para rendición de cuentas y posicionamiento de marca distrital, y sólo se podrá desarrollar por el mandatario.
El mandatario contará con un tiempo mínimo estipulado para realizar un pedido de compra de bienes y servicios de tres (3) días hábiles. Este tiempo puede ser mayor dependiendo de la magnitud o complejidad del evento o compra, y en todo caso se debe concertar entre el Supervisor y el mandatario y debe responder a las necesidades del Distrito.
Está prohibido utilizar las actividades culturales objeto del contrato, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

21. Disponer para el apoyo, ejecución y estructura organizacional del contrato interadministrativo del grupo de trabajo que estará compuesto mínimo por un (1) Ejecutivo de Cuenta (quien será el enlace y único interlocutor entre el mandatario y el supervisor designado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para todos los asuntos relacionados con la ejecución del contrato), el cual destinará todo su tiempo laboral exclusivamente a este contrato. El ejecutivo de cuenta deberá asistir a las reuniones que convoque la Secretaría de Paz y Derechos Humanos para la planeación, ejecución y evaluación del evento, o deberá delegar otro funcionario del Contratista que lo reemplace en caso de no poder asistir, previa autorización del supervisor; estas reuniones estarán cubiertas dentro de los costos de administración del Contratista. Igualmente, deberá elaborar registro fotográfico y/o audiovisual cuando se requiera para los informes entregables de actividades, logros y dificultades.
22. El mandatario deberá cumplir con los siguientes requisitos y permisos para la realización de eventos, con cargo al recurso a administrar y cuando así se requiera:

-Cancelación de derechos de autor (SAYCO Y ACINPRO).
-Permiso y/o autorización de la Secretaría de Movilidad o de la subsecretaría de Espacio Público.
-Requerimiento a las Empresas Públicas de Medellín (EPM) para la instalación de fuente de energía.
-Se deben respetar las zonas verdes, los diferentes elementos que conforman el amueblamiento urbano, tales como alumbrado público, bancas, arborización, esculturas, pasos peatonales entre otros.
-Seguridad y grupos de socorro.
-Los demás requerimientos necesarios exigidos por la Ley.
-Servicios sanitarios y aseo general.
-Para el caso de utilización de amplificación de sonido es necesario tener presente que no se deben sobrepasar los decibeles establecidos de acuerdo con la Resolución 627 de 2006, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

23. El mandatario deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.
24. Contratar el diseño, producción y/o dotación con mobiliario e instalaciones necesarias, stands para eventos tipo feria que así lo requieran.
25. Contratar el desmontaje de los eventos.
26. El mandatario presentará un informe mensual de ejecución presupuestal. Al finalizar cada evento, se enviarán por escrito las evidencias de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios, actividades realizadas, fotografías y novedades en caso de haberse presentado, durante la realización de cada evento. Así mismo, al finalizar el plazo de ejecución, el MANDATARIO hará entrega de un informe final de la gestión realizada en cumplimiento del objeto contractual. En este documento el contratista dará cuenta del cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato, de los requerimientos y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas, los estudios previos, y en la propuesta técnico-económica presentada, evidenciando el cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista establecidas en el contrato. Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista (este informe debe ser cualitativo (calidad del producto o servicio) y cuantitativo (datos que se puedan medir y contar, productos tangibles), entre otros, informar el porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato (acumulativo conforme la proyección o cronograma realizado para la entrega de actividades o productos). El reporte final y consolidado de los aspectos relevantes que considere (registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc.). Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al contrato. Detalle final y consolidado de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Adicionalmente en este informe se incluirá el reporte final de la ejecución financiera y contable del contrato.
27. Practicar en el momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones que haya lugar, establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta la calidad tributaria del mandatario; Así mismo cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor según lo establecido en la Circular única de Contratación SSS SSS202260000018 numeral 1.4.1.
28. El mandatario debe garantizar el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales referentes a derechos de autor e intelectuales en aquellos casos en que resulte necesario.
29. Responder por la calidad del servicio del personal asignado y por la calidad de aquellos medios que se requieran para la ejecución del contrato.
30. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
31. Si surgen excepcionalmente otras solicitudes o se presentan costos adicionales diferentes a los establecidos en el Anexo del tarifario vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín incluido en el proceso, necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, se deberá notificar al supervisor del contrato previa consecución de las mismas; en todo caso, para su debida ejecución deberán contar con la aprobación y autorización del supervisor designado, quien realizará la validación y verificación de los costos asociados a dichas actividades, a través de las cotizaciones realizadas previamente por el mandatario, el Supervisor determinará la opción que cumpla las especificaciones técnicas requeridas y ofrezca las condiciones más favorables para su ejecución.
32. El mandatario Tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.
33. Garantizar en todos los procesos de subcontratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos distritales, para lo cual utilizará los instrumentos contractuales pertinentes, acatando el manual de contratación de EL MANDATARIO. y/o la normativa que le aplique, previa aprobación de la supervisión

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

34. Atender las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna.
35. En ningún momento y por ningún motivo, el mandatario podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas.
36. Acompañar a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos en la realización de las visitas técnicas que se requieran para conocer, verificar y concretar que el sitio propuesto para el evento sea el adecuado para la actividad a desarrollarse.
37. Acompañar a las reuniones a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos cada que sea solicitado para rendir cuentas en comunidad.
38. En lo que respecta al servicio de transporte, el mandatario deberá cumplir con todas las directrices estipuladas en la Circular SSS20196000008 del 14 de enero de 2019, respecto al ítem de transporte.
39. El MANDATARIO será el único responsable por el personal dispuesto para el cumplimiento de las actividades, así como por la celebración de subcontratos que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y riesgo, en consecuencia, correrá por su cuenta los pagos que se llegaren a causar a favor de terceros por concepto de, salarios, honorarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relacionada con la materia.
40. En caso de requerirse material promocional con los logos y distintivos del Distrito, todos los diseños de piezas gráficas y producción de dicho material, deben estar acordes al Manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para las piezas que no requieran distintivos y logos del Distrito, no será necesario de dicha aprobación.
41. Cumplir con los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable establecidos en el análisis del mercado, esto es, política sostenible en el uso elementos de Icopor en los casos que aplique.
42.Tiempo de respuesta a los requerimientos: El contratista contará con hasta tres (03) días calendario a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato para dar respuesta e iniciar los trámites correspondientes para la materialización del requerimiento.
43. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a los contratistas del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en especial, a lo señalado en la ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. EL MANDATARIO debe cumplir estas disposiciones y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
44. Verificar el certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde se acredite el nivel de cumplimiento establecido en la mencionada resolución y su

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

respectivo plan de mejoramiento.
45. Garantizar criterios de accesibilidad universal en la ejecución de todas las actividades contractuales, de manera que los espacios físicos, materiales pedagógicos, herramientas de comunicación y canales de atención utilizados en el desarrollo del objeto contractual sean accesibles para personas con discapacidad, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026. En cada informe mensual de gestión deberá incluir un reporte de las medidas de accesibilidad aplicadas durante el período.
46. Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:
1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES SOBRE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL

Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este contrato. Por tanto, deberán aportar las medidas que le permitan dar cumplimiento con lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo, tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no serpa sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

En tal sentido, las partes se comprometen a:

1. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales
2. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.
3. Dar tratamiento a nombre del responsable a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN -MANDANTE:

1. Asignar durante la ejecución del Contrato Interadministrativo los recursos correspondientes para desarrollar las actividades.
2. Entregar toda la información pertinente, relevante y necesaria que el DISTRITO posea y que sea de importancia para el desarrollo del Contrato Interadministrativo.
3. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del Contrato Interadministrativo, para coordinar todas las acciones referentes a los trabajos encomendados, tales como planeación, distribución de recursos, gestión administrativa, entre otras.
4. Velar por el buen desarrollo del Contrato Interadministrativo, evaluando permanentemente los avances y el cumplimiento de las obligaciones.
5. Realizar el desembolso del recurso a administrar y pago de los honorarios en los términos establecidos en el presente contrato interadministrativo.
6. Revisar y aprobar los valores ofertados en caso de que un bien o servicio no esté contemplado en el tarifario anexo al presente contrato y que hace parte integral del mismo.
7. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato y el desarrollo de su objeto, acorde a la normativa vigente.
8. Revisar y avalar las cotizaciones entregadas por el contratista.
9. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.
10. Verificar que se esté dando cabal cumplimiento a lo preceptuado en la Circular SSS20196000008 del 14 de enero de 2019, respecto al ítem de transporte.
11. Revisar y complementar la información en los campos que le correspondan conforme al seguimiento de la ejecución de los recursos y de las actividades en el Formato FO-ADQU-215 Supervisión interadministrativos categoría eventos, actividades y mercadeo (por evento) entregado por el Contratista de manera mensual. La aplicación de esta herramienta será socializada al contratista por parte de la supervisión al inicio de la ejecución del contrato y las actividades.
12. Verificar en cada informe parcial de supervisión que el contratista ha dado cumplimiento a los criterios de accesibilidad universal en la ejecución de las actividades contractuales, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

por el Decreto 0287 de 2026, constatando que el informe mensual del contratista incluye el reporte de las medidas de accesibilidad aplicadas.
13. Las demás que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la posibilidad de contratación directa, cuando acudiendo al criterio orgánico va a suscribirse un contrato entre dos entidades estatales, es decir, interadministrativo.

La normativa anterior autoriza la Contratación Directa bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo, en aquellos casos en que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos específicamente el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece frente a las modalidades de selección:

(...)
Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
Literal c) Inc. 1. Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011:
Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".

En esta misma línea la Ley 1474 de 2011, en su artículo 95, inciso 2, establece que: En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, reglamentó la celebración de los contratos

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

interadministrativos así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. Modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener.

A. La causal que invoca para contratar directamente.
B. El objeto del contrato.
C. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
D. El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.
De tal manera que, considerado el objeto, las especificaciones, análisis y naturaleza, estamos frente a la figura jurídica del mandato sin representación toda vez que en el desarrollo de este contrato se materializará la figura de la administración delegada de recursos. El mandato oculto o sin representación consiste en que el mandatario contrata a nombre propio y, en consecuencia, no obliga al mandante frente a terceros. O como lo ha dicho la Corte Suprema de Justicia, el carácter del mandato no representativo estriba en que, anteriormente, entre mandante y mandatario existe por hipótesis un contrato de mandato civil o mercantil a gobernarse por sus propias reglas, mientras que en el plano exterior no se da esa percepción jurídica del mandato pues la representación - se repite - no existe ya que el mandatario obra en su propio nombre, no en el de su mandante.

El contrato a suscribir será un mandato sin representación donde actuará en calidad de mandatario, y el Distrito Especial en su calidad de mandante le delega la administración de unos recursos de acuerdo a las necesidades del Distrito Especial y las especificaciones técnicas entregadas a través del supervisor designado.

El contrato de mandato se sujeta a las normas de los artículos 2142 y siguientes del Código Civil, y el Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13, 32 primer inciso y 40 primer inciso, de la Ley 80 de 1993.

NATURALEZA DEL MANDATO: El contrato de mandato es un contrato nominado, es decir, está regulado en la ley y tiene un régimen jurídico propio. Esta regulación se encuentra tanto en el Código Civil en sus artículos 2142 y subsiguientes, como en el Código de Comercio en los artículos 1262 y subsiguientes. En virtud de lo expuesto en el artículo 822 del Código de Comercio, salvo norma expresa en contrario, y a menos que por su

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

naturaleza no sea aplicable tal analogía, se aplicarán a los contratos de mandato comercial las normas del Código Civil que sean compatibles con su esencia
El régimen civil al que se puede acudir por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de mandato como aquel en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera (C.C. artículo 2142). Establece así mismo que:

i) puede ser gratuito o remunerado; ii) solo existirá mandato como tal, cuando el encargo interese al mandante y al mandatario (o a un tercero); iii) es consensual y puede perfeccionarse por cualquier medio (inclusive verbalmente y mediante aceptación expresa o tácita del mandatario); iv) puede existir pluralidad de mandantes y/o mandatarios; v) el mandatario responde hasta por la culpa leve en el cumplimiento de su encargo, salvo que el mandato sea remunerado; vi) el mandatario (salvo prohibición expresa) puede delegar el encargo respondiendo por los actos de su delegado; vii) no puede el mandatario comprar las cosas que el mandante le ha ordenado vender, ni tomar en préstamo el dinero que el mandante le ha ordenado colocar a interés, salvo que medie autorización expresa del mandante; viii) no podrá el mandatario cumplir el mandato cuya ejecución sea manifiestamente perniciosa para el mandante; ix) el mandatario puede obrar con o sin representación.

Si contrata a su propio nombre, no obliga respecto de terceros al mandante; ix) el mandatario habrá de responder ante terceros cuando se ha obligado personalmente o cuando no les ha dado suficiente conocimiento de sus poderes; x) el mandatario deberá rendir cuentas ante el mandante; xi) el mandante tiene como obligaciones, entre otras, el proveer al mandatario con lo necesario para la ejecución de su encargo, el reembolsarle los gastos razonables causados por la ejecución del mandato, el pagarle la remuneración estipulada o usual; xii) el mandatario tendrá derecho de retención sobre los bienes del mandante para asegurar con estos el cumplimiento de las obligaciones del mandante; xiii) el mandato puede ser revocado de forma expresa o tácita (mediante el encargo del mismo negocio a distinta persona); xiv) el mandato se extingue con la muerte del mandante salvo que el mismo mandato sea destinado a ejecutarse después de ella (C. C. artículos 2143 y subsiguientes).

A su vez, el régimen comercial define el mandato como un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra (C. de Co. artículo 1262). Dicha regulación establece que el mandato puede o no ser representativo y que por demás comprenderá los actos para los cuales haya sido conferido y aquellos que sean necesarios para su cumplimiento. Así mismo, establece que el mandatario no podrá hacer de contraparte del mandante, salvo expresa autorización de este. En cuanto al derecho del mandatario a pagarse sus créditos con las sumas del mandante que tenga en su poder, este podrá hacerlo siempre que conserve la preferencia concedida en las leyes a los salarios y demás prestaciones provenientes de la relación laboral (C. Co., artículos 1263 y subsiguientes).

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen la contratación pública, a continuación, se describirán las razones por las cuales, se hace uso de la modalidad de contratación directa en su causal de contratos interadministrativos, para lograr la satisfacción de las necesidades antes mencionadas.

IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:
La Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c; consagra las reglas correspondientes a la causal de contratación directa bajo la modalidad de interadministrativos:

c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo lo dispuesto en los numerales 1 y 2, del presente artículo.

De acuerdo con lo anterior y para el caso concreto, se encuentra que la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA, creada como empresa Industrial y Comercial del Estado - EICE mediante Decreto D 2020070002568 del 5 de noviembre de 2020, de naturaleza pública, bajo el régimen jurídico aplicable a las EICE, perteneciente a la rama ejecutiva del poder público y que desarrollará las actividades relacionadas con su objeto social conforme a las reglas del derecho privado, tendrá como objeto general administrar y operar los parques departamentales, con fines de esparcimiento colectivo a través de la integración de áreas deportivas, ecológicas, ambientales, culturales, comerciales y recreacionales; así como prestar servicios de operación logística, una empresa descentralizada del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera y capital independiente, con capacidad para ejecutar toda clase de proyectos públicos y privados.

De igual manera está en capacidad para desarrollar todas las actividades encaminadas a proteger la diversidad e integridad del Medio Ambiente, participando en la formulación y aplicación de políticas de conservación de poblaciones de fauna, flora, los recursos hídricos y el fomento de la educación ambiental, como apoyar en la ejecución de programas y proyectos que brinden alternativa de movilidad.

Para el cumplimiento de su objeto social, la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA se encuentra en capacidad de desarrollar las siguientes actividades:

A). Dotar, administra, organizar y explotar la infraestructura dirigida a la promoción del sano
esparcimiento y utilización del tiempo libre por parte de la comunidad.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

B). Producir y comercializar alimentos para la venta en los Parques y por fuera de ellos.
C). Arrendar espacios para evento y publicidad.
D). Ejecutar por contrato o mandato, al interior o por fuera de sus instalaciones, programas de interés público y social que adelanten entidades públicas o privadas.
E). Operar logísticamente eventos.
F). Prestar servicios complementarios a la logística de eventos acorde a las necesidades de los clientes.
G). Prestar servicios de recreación departe y cultura.
H). Realizar alianzas con entidades públicas y privadas relacionadas con el objeto social.
I). Suscribir contratos interadministrativos para el desarrollo del objeto misional, incluyendo aquellas actividades enmarcadas en el mantenimiento, adecuación, reparación y operación de espacios públicos y privados.

Así mismo, la empresa lleva a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que estén, relacionadas con el objeto, así como cualquiera de las actividades similares, conexas o complementarias o aquellas que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la empresa. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

De acuerdo con lo anterior, es claro que no solo el criterio orgánico justifica la contratación mediante la modalidad de interadministrativo, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Paz y Derechos Humanos y la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA, sino también la conexión evidente entre el objeto misional de la entidad ejecutora del objeto contractual y obligaciones y la necesidad que se pretende cumplir con el presente proceso.

Estas condiciones sobre la capacidad legal de la entidad contratista, permitirán que el objeto se cumpla de forma satisfactoria toda vez que la naturaleza jurídica de la misma, permite el desarrollo total de las actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos propuestos, que en su mayoría requerirán la obtención de bienes y servicios que apoyen las actividades, las cuales están sujetas a las especificaciones y requerimientos establecidos en los proyectos elegidos para ser ejecutados con recurso de presupuesto participativo, para el fortalecimiento de la ciudadanía en términos de la ampliación de la participación, formación ciudadana y el fortalecimiento a las instancias de participación, planeación, organizaciones sociales y comunitarias.

Tratándose de un contrato de administración delegada de recursos, se estima que el mismo gozará de disponibilidad financiera para el cubrimiento de las obligaciones derivadas de los requerimientos realizados por la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, previa planeación y concertación entre ambas partes, así como la verificación del costo - beneficio de cada una de las actividades a desarrollar.

Con base en lo anterior, se verificó la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con la ejecución de contratos similares, así como en sus estatutos y portafolio de servicios.

En consecuencia, el contrato a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la causal de contratación directa; donde la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA actuará en calidad de contratista o mandatario, y el Distrito en su calidad de contratante o mandante y, de acuerdo con las necesidades de la administración y las especificaciones técnicas previamente definidas, éste coadyuvará en el cumplimiento de los fines del distrito.

Vale la pena resaltar que la contratación directa bajo la causal de interadministrativos permite que ambas entidades cumplan en forma conjunta con las funciones a cargo o prestar servicios públicos que le han sido encomendados normativamente.

Por las razones antes expuestas, se constata que la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA tiene idoneidad logística, administrativa y operativa para el desarrollo de las actividades requeridas por la Secretaría.

Por consiguiente, la Secretaría de Paz y Derechos Humanos opta por ejecutar el presente contrato con la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA, toda vez que la misma cuenta con las instalaciones y ventajas ya mencionadas; así como con la idoneidad de operador logístico en la ciudad, acreditando experiencia de tres (3) años con objeto igual o similar al presente proceso.

Finalmente, en relación con el Decreto 0287 de 2026, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, se precisa que el sistema de puntajes adicionales y criterios habilitantes diferenciales en favor de personas con discapacidad no resulta aplicable al presente proceso, por tratarse de una contratación directa interadministrativa, modalidad respecto de la cual el propio Decreto reconoce expresamente que no hay lugar a la aplicación de puntajes por no ser un proceso competitivo. Sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. del mismo Decreto, aplicable a todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, el contratista deberá garantizar criterios de accesibilidad en la ejecución del contrato, conforme a los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables previstos en la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013.

ACUERDOS COMERCIALES:
El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 de Colombia Compra Eficiente, establece que cuando se trate de la modalidad de contratación directa, la entidad estatal no debe adelantar el análisis de aplicación de acuerdos Comerciales
LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a la Sección 4, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en razón de la modalidad, este proceso no puede ser limitado a MIPYMES, toda vez que la norma es clara al determinar que dicha limitación es para los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes.
ESTIMACION DEL VALOR DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO:

Si bien el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria sino facultativa, en el presente contrato, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín considera necesario exigir las garantías de cumplimiento del contrato y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Lo anterior, en atención a que, por la cuantía y la naturaleza del servicio a prestar, es necesario proteger al Distrito de cualquier incumplimiento o defecto en la prestación del mismo.

De conformidad con lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín exigirá las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas, cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato; así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactados en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del DIEZ (10%) del valor total del contrato. El Contratista deberá otorgarlo con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y SEIS (6) meses más.

CALIDAD: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

El valor será del DIEZ (10%) del valor total del contrato y la vigencia de esta garantía será igual al plazo del contrato garantizado y SEIS (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales cubrirá a la entidad estatal contratante los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

El valor será del CINCO (5%) del valor total del contrato y la vigencia de esta garantía será igual al plazo del contrato garantizado y TRES (3) años más.

DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de: (i) la no inversión del pago anticipado; (ii) el uso indebido del pago anticipado; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de pago anticipado. VALOR ASEGURADO: cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado. VIGENCIA: plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Adicionalmente, se exigirá póliza de responsabilidad civil extracontractual, con el fin de cubrir los perjuicios que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, derivados de hechos, acciones u omisiones imputables al contratista. Su exigencia se justifica en razón a que la ejecución contractual implica actuaciones en territorio con población vulnerable, lo cual genera riesgos de afectación a personas o bienes ajenos al vínculo contractual.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El amparo cubrirá 400 SMMLV, y su vigencia será desde la ejecución del contrato hasta su terminación.

* En caso de discrepancia entre las garantías relacionadas en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

COMITÉ DE ESTRUCTURACION Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL
El presente proceso fue aprobado por el Comité Interno de Planeación mediante acta Nro 37 del 2025, modificada por el Acta Nro. 12 del 2026. Para el efecto, se designan como miembros del comité de estructuración y evaluación contractual (CEEC):
Rol Técnico: Andrés Giraldo Cadavid
Jurídico: Carlos Castillo Rios
Logístico: Mario Andrés Fabra

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El valor estimado para el presente contrato de administración de recursos se establece en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.395.930.000).
La totalidad de los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, se detallan de la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

siguiente manera:
Recurso Neto a Administrar: Corresponde al componente destinado exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, por valor de DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.093.773.728).
Costos Financieros e Impositivos Bancarios: Se desagrega en un Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) del 0.4% sobre el recurso administrado equivalente a OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.375.095).
Honorarios del Administrador: Fijados en el ocho por ciento (8%) sobre el valor neto a administrar, lo que representa la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($167.501.898), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del 19% tasado en TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE ($31.825.361), para un valor consolidado de honorarios de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($199.327.259).
Retenciones y Descuentos Legales (Estampillas): Se proyecta la apropiación legal para el cumplimiento de las Estampillas distritales/departamentales aplicables por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($94.453.918).
FORMA DE PAGO. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN desembolsará y pagará el valor total del presente contrato de la siguiente manera:

1. RECURSOS POR ADMINISTRAR: Previa acreditación de la apertura de la cuenta bancaria exclusiva de la que trata este numeral, el Distrito desembolsará al CONTRATISTA (MANDATARIO) el cien por ciento (100%) de los recursos a administrar del valor inicial del contrato, así como el 100% de las adiciones a que haya lugar, más el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y estampillas, que corresponden a la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE ($2.196.602.741), para la ejecución del presente objeto contractual.

El contratista se obliga a aperturar una cuenta de ahorros (bajo ninguna circunstancia podrá ser cuenta corriente) destinada única y exclusivamente para la administración, manejo e inversión de los recursos específicos recibidos por este concepto. Los recursos depositados en dicha cuenta y los rendimientos financieros que se generen no podrán hacer unidad de caja con las demás cuentas bancarias a nombre del contratista, ni con aquellas que se dispongan para el manejo de recursos de otros contratos suscritos con el Distrito, ni con la cuenta destinada para sus honorarios.

El contratista solo podrá efectuar pagos imputables al presente objeto contractual con cargo a esta cuenta de ahorros. Dentro de los primeros veinte (20) días de cada mes,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

entregará al supervisor del contrato copia de los estados de cuenta bancarios. Las sumas originadas por rendimientos financieros (los cuales son propiedad exclusiva del Distrito), recursos no ejecutados u otros saldos pendientes, se reintegrarán a la Subsecretaría de Tesorería Distrital dentro del plazo fijado en la respectiva cuenta de cobro institucional. Asimismo, entregará mensualmente los soportes requeridos para el informe de ejecución de recursos en los tiempos establecidos por el Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS) y, previo a la suscripción del acta de liquidación, conciliará saldos con la Unidad de Contaduría del Distrito.

HONORARIOS: El Distrito realizará al CONTRATISTA (MANDATARIO) un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de los honorarios más el I.V.A., aplicable tanto al valor inicial del contrato como a las adiciones a que haya lugar. Para el valor inicial, la suma consolidada asciende a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($199.327.259), la cual se desagrega en: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($167.501.898) por concepto de honorarios netos, y TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE ($31.825.361) correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del 19%.
Este componente contractual se regirá bajo las siguientes condiciones especiales:
El cien por ciento (100%) de estos recursos se consignará obligatoriamente en una cuenta bancaria exclusiva, separada e independiente de la cuenta destinada a los recursos a administrar y de cualquier otra cuenta de la entidad contratista.
Aunque los fondos sean desembolsados en su totalidad en la cuenta exclusiva desde el inicio, estos no se consideran de libre disposición. Los honorarios se entenderán causados, liberados y podrán ser retirados o dispuestos por el CONTRATISTA de forma mensual y vencida, de manera estrictamente proporcional al avance físico y financiero del objeto contractual, previa verificación técnica, administrativa y jurídica de los siguientes requisitos:
El CONTRATISTA deberá radicar ante la supervisión, de forma digital (y/o física según lo requiera la entidad), un Informe Mensual de Actividades dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes de ejecución. Este informe será el insumo obligatorio para la posterior elaboración, aprobación y publicación del Informe Parcial de Supervisión.
Cada informe mensual deberá contener la relación detallada de las actividades ejecutadas objeto de cobro, acompañada de los respectivos soportes y productos/entregables verificables que sustenten la gestión, de conformidad con las obligaciones del contrato.
Para que el contratista pueda disponer de la porción mensual proporcional de sus honorarios, requerirá de manera obligatoria la autorización escrita y visto bueno previo de la supervisión del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá radicar ante la supervisión los siguientes documentos:
1. Factura electrónica o documento equivalente de conformidad con su régimen tributario.
2. Relación y soporte detallado de las actividades ejecutadas objeto de cobro.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

3. Certificación de recibo a entera satisfacción expedida y suscrita por el supervisor del contrato.
4. Certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal (según corresponda), donde se acredite que la entidad se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) del personal asociado a la ejecución del proyecto.

El desembolso inicial de estos recursos se realizará exclusivamente a la cuenta bancaria reportada, validada y activa por el contratista en el Directorio de Proveedores y Contratistas del Distrito de Medellín. Se deja expresa constancia de que la cuenta registrada en el contrato electrónico es de carácter meramente informativo; por lo tanto, la Tesorería Distrital no efectuará giros a cuentas que no cumplan con la debida validación en el mencionado Directorio institucional.
En caso de requerir la modificación de la cuenta bancaria, el contratista radicará una solicitud escrita al supervisor y/o interventor, adjuntando una certificación bancaria original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Dicha información será validada por la supervisión y remitida al correo institucional gestion.proveedores@medellin.gov.co.
Todos los pagos que realice el Distrito en virtud de la presente cláusula estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la Subsecretaría de Tesorería, al comportamiento del recaudo y al estricto respeto del derecho de turno, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. El Distrito efectuará las retenciones en la fuente y descuentos impositivos legales y distritales a que haya lugar sobre el valor de los honorarios causados.
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
El contratista asumirá de manera exclusiva el pago de todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones de carácter nacional, departamental, distrital y ambiental que afecten el presente contrato y se deriven de su ejecución.
El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín efectuará las retenciones fiscales y descuentos a que haya lugar en cada pago parcial de honorarios, de conformidad con la normatividad vigente y en especial lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital (Acuerdo 093 de 2023), aplicando los siguientes conceptos y porcentajes:
- Impuesto sobre las Ventas (IVA): Diecinueve por ciento (19%) sobre el valor base de los honorarios contractuales.
- Estampilla Pro-Innovación: Un uno por ciento (1%) liquidado sobre el valor de los honorarios antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Distrital 093 de 2023.
- Estampilla Justicia Familiar: Un dos por ciento (2%) liquidado sobre el valor de los honorarios antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Distrital 093 de 2023.
- Estampilla Tasa Pro-Deporte y recreación: Uno punto tres por ciento (1.3%) liquidado sobre el valor de los honorarios antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Distrital 093 de 2023.

En todo caso, será responsabilidad y obligación del contratista sufragar cualquier otro

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

impuesto, tasa o contribución que le sea aplicable de acuerdo con la legislación vigente al momento de la causación del pago, sin que esto genere costos adicionales para el Distrito.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección.

No obstante, se realizó la verificación de los documentos aportados por el contratista y se observó el cumplimento de la capacidad jurídica; adicionalmente se verificó la existencia de la justificación de idoneidad relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0007	Propuesta económica	PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	APORTAR FORMATO DILIGENCIADO Y FIRMADO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	APORTAR CERTIFICANDO LOS ÚLTIMOS 6 MESES

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41575

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	APORTAR DOCUMENTO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0030	Acta de posesión	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	APORTAR DOCUMENTO

Documento Número: 41575

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	APORTAR REGISTRO DEL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	400,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41575

Bien o servicio objeto del contrato:

PP- Contrato interadministrativo de mandato sin representación para desarrollar procesos de formación y actividades priorizadas en materia de derechos humanos y paz

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 2.395.930.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	32259590	RIOS MONTOYA ANA KARINA	
Supervisor	SUPLENTE	43200704	CADAVID ALVAREZ ISABEL CRISTINA	

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín y sus corregimientos

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

193.0 Días Calendario

Multas:

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, podrá imponer multas al CONTRATISTA, correspondientes al 0,5 % del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente

_____

Contratista

_____

Contratista

_____

Contratista